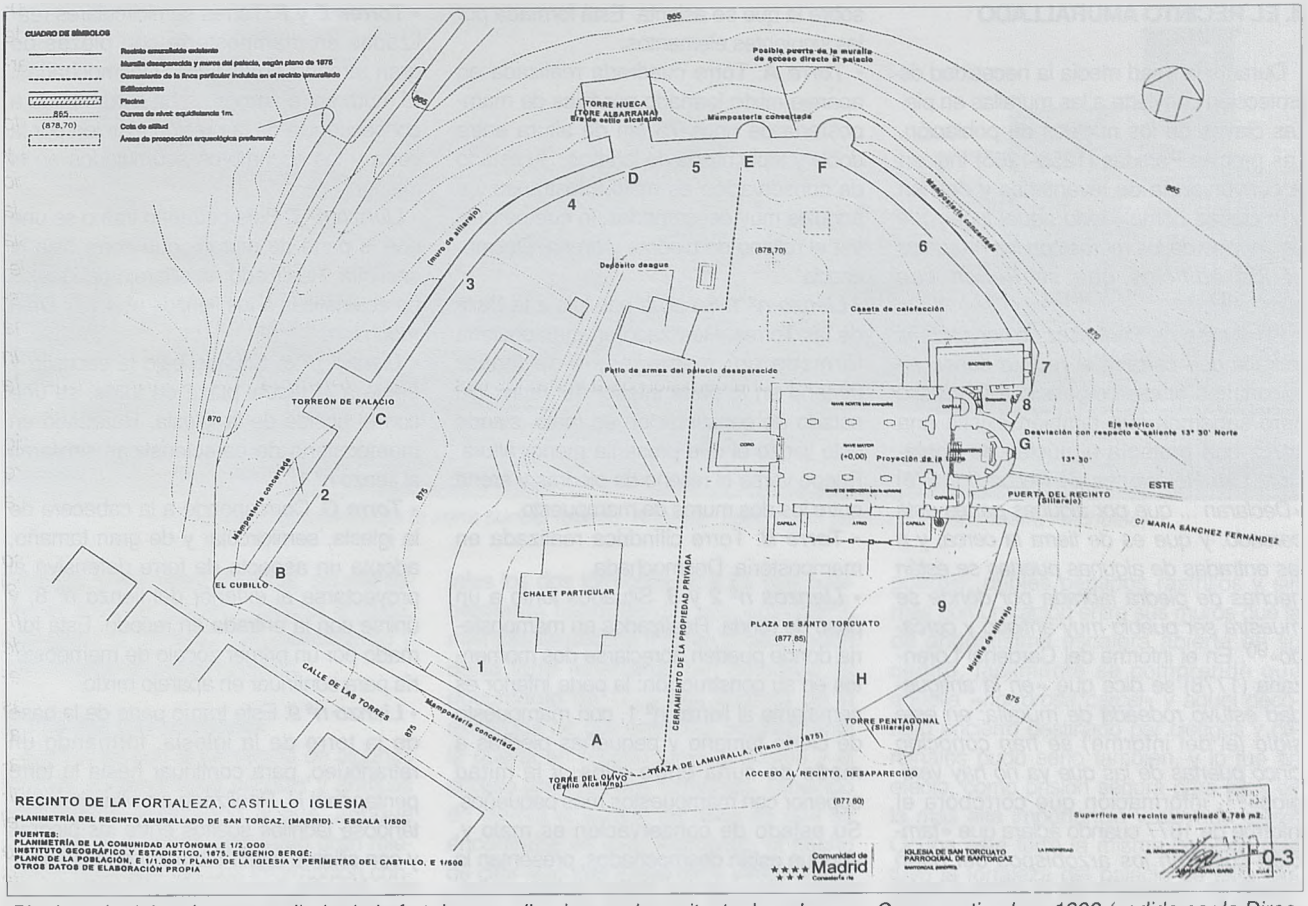

Planimetría del recinto amurallado de la fortaleza, realizado por el arquitecto Juan Laguna Caro, septiembre 1999 (cedido por la Dirección General de Patrimonio Histórico, Consejería de Cultura y Deportes, Comunidad de Madrid)

la muralla esterior de dicha fortaleza y la histórica torre que sirvió de prisión á tan diversas y eminentes personas... Para significarle el unánime deseo de este Municipio y Vecindario de que se conserven, si es posible, este recuerdo histórico de la pasada celebridad de esta antigua é ilustre villa. No solo las consideraciones espresadas, sino otras mas poderosas de interes local reclaman la conservación de las espresadas torre y muralla, pues ambas constituyen una verdadera defensa para librar de un golpe de mano á la Iglesia de esta Villa, pues estando situada en un estremo de ella ha de quedar desamparada tan luego como sean derrivadas las espresadas torre y muralla»[88].

Unos meses más tarde, el 1 de noviembre de 1881, la Comisión Central de Monumentos emite dictamen sobre el caso, indicando que la torre ya había sido demolida en el verano último, y que se pregunte al alcalde si está todavía en pie la referida muralla. El alcalde, en carta con fecha 3 de diciembre de 1881, informa que «*La muralla del Castillo Palacio por la parte que confina con la iglesia se halla actualmente en pie y sin que en ella se haya derribado parte alguna, en el resto de la muralla y en la histórica torre se han hecho derribos para utilizar la piedra, especialmente en la torre que está ya destruida casi en su mitad*».

Con fecha 15 de mayo de 1882, el gobernador civil solicita a la Academia que se manifieste sobre si procede o no la suspensión de dicha demolición, y si se debe declarar monumento histórico o si se le debe permitir a su actual poseedor hacer la demolición o las obras que le convengan. De algunos documentos se deduce que debieron de existir unos informes, anteriores a octubre de 1882, indicando que se suspendiera la demolición de la torre. El dictamen final de la Comisión Central de Monumentos, dirigido al Gobernador Civil, con fecha 28 de mayo de 1884, acuerda que «*ya que no queda mas que una mole informe* (del castillo) *y en el derribo de la mitad de su fábrica, ha desaparecido el objeto principal de la declaración de monumento nacional... ya no hay para que salvar y poner bajo tutela del Estado la que fue torre y es hoy un mutilado edificio. La Academia entiende que dicha expropiación* (de la muralla contigua a la iglesia) *debe llevarse a efecto para seguridad del referido templo y siempre que dicha muralla permanezca todavía íntegra*».

Como ya se ha indicado, gran parte del castillo, y parece ser que también de la torre, fue utilizado para la construcción de la Casa Laredo, quedando después la fortaleza abandonada hasta que se hundió en diciembre de 1951. Actualmente sólo quedan restos del recinto amurallado, constituido por una serie de lienzos y torres desmochados.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de la Asociación española de amigos de los castillos. #137-139, 1/4/2005.